 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>REQUISITOS DE PERMANENCIA DEFINITIVA POR CORREO PARA RESIDENTES CON VISACIÓN TEMPORARIA HIJO DE EXTRANJERO TRANSEUNTE</p>	<p>Código:SGC-SIAC-PD4 Versión: 7.0 Fecha: 27/09/2016 Reemplaza a: 6.0 Página 1 de 2</p>
--	---	--

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL (Documentación del titular y dependientes en el siguiente orden)

SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA POR CORREO, la que debe completar íntegramente con sus datos y FIRMAR.

Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (No es obligatorio para menores de 18 años).

Los nacionales de **Perú**, mayores de edad (18 años), deberán presentar además, **Certificado consular de antecedentes penales**, vigente, obtenido en el Consulado de Perú en Chile (**Original**).

Los nacionales de **Colombia**, mayores de edad (18 años), deberán presentar además, **Certificado Judicial vigente (Original, visado por el Consulado de Colombia en Chile)**.

Los nacionales de **Republica Dominicana** deberán presentar el **certificado de NO Antecedentes Penales** vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile.

CERTIFICADO DE VIAJES, original, completo y actualizado, correspondiente al último año de residencia. Este documento es emitido por Policía Internacional (no es necesario para quienes tengan visa DEPENDIENTE).

Fotocopia de la **cédula de identidad** para extranjeros por ambos lados (No es obligatorio para menores de 18 años, pero si la obtuvo envíe una fotocopia).

Fotocopia del **certificado de registro** emitido por Policía internacional (No es obligatorio para menores de 18 años).

Fotocopia del pasaporte vigente. Hojas de identificación y de todas las visaciones que dan origen a su solicitud de permanencia definitiva.

Carta personal que indique los motivos para solicitar permanencia definitiva.

1 fotografía tamaño carnet (3x2 cm.) en colores, con nombre y N° de Cédula de Identidad.

LA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA DEBE SER ENVIADA POR CORREO, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS NOVENTA DÍAS DE VIGENCIA DE SU RESIDENCIA (Aquellas personas que no cuenten con todos los requisitos exigidos, se les sugiere esperar hasta el último día de visación, con el fin de presentar la solicitud con toda la documentación solicitada en un solo sobre).

NOTA: Si la visa fue estampada en un título de residencia y actualmente el solicitante no tiene pasaporte, debe enviar fotocopia del Documento Nacional de Identidad de su país o Certificado Consular que acredite su nacionalidad e identidad.

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR

Certificado de Nacimiento N°10 entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (original) que indique que el solicitante es "hijo de extranjero transeúnte".

Acreditar Sustento Económico, mediante DECLARACIÓN JURADA DE EXPENSAS, realizada por el sostenedor ante un notario público, señalando que asumirá los costos de mantención en Chile del solicitante de Permanencia Definitiva (El sostenedor debe acreditar ingresos, según punto D). Si percibe ingresos propios, ver punto D.

C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES

Los dependientes del solicitante de permanencia definitiva podrán solicitar este permiso junto al titular, independiente del tiempo que hubiesen tenido su visa. Para ello, además de la documentación general, el dependiente deberá enviar:


Si es cónyuge del titular: Fotocopia ante notario del Certificado de matrimonio.

Si es hijo del titular: Fotocopia ante notario de Certificado de nacimiento que indique nombre de los padres.

Si es padre o madre del titular: Fotocopia ante notario de Certificado de nacimiento del titular de la visa, que indique nombre de los padres.

Acreditar Sustento Económico, mediante DECLARACIÓN JURADA DE EXPENSAS, realizada por el Titular de la visa ante un notario público, señalando que asumirá los costos de mantención en Chile del dependiente que está solicitando Permanencia Definitiva.

La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar debidamente apostillada o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>REQUISITOS DE PERMANENCIA DEFINITIVA POR CORREO PARA RESIDENTES CON VISACIÓN TEMPORARIA HIJO DE EXTRANJERO TRANSEUNTE</p>	<p>Código:SGC-SIAC- PD4 Versión: 7.0 Fecha: 27/09/2016 Reemplaza a: 6.0 Página 1 de 2</p>
--	---	--

D. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR ACTIVIDAD E INGRESOS

1. CONTRATO DE TRABAJO:

Copia del contrato de trabajo vigente.
Certificado de vigencia del contrato, firmado ante notario (Original).
Certificado Histórico de cotizaciones de Institución Previsional y de Salud, del último año (AFP, FONASA, ISAPRE).

2. HONORARIO (TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA):

Certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (Fotocopia).
Boletas de Honorarios de los últimos 8 Meses (Fotocopia).
Informe anual de Boletas de Honorarios (Electrónicas).
Últimos 8 pagos de I.V.A. (Fotocopia)
Última Declaración de Impuesto a la Renta.

3. INVERSIONISTA – RENTISTA:

Escritura de constitución de sociedad de aquellas en las cuales el solicitante es socio (Fotocopia simple).
Certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (Fotocopia).
Últimos 8 pagos de I.V.A. (Fotocopia).
Último balance tributario de la sociedad (Fotocopia).
Última Declaración de Renta de la sociedad y personal que acredite los ingresos percibidos como socio de la empresa
Fotocopia legalizada ante notario de Certificados de Dominio o contratos de arriendo que posea.

4. JUBILADO:

Liquidaciones mensuales de jubilación o pensión de últimos 8 meses.
Certificado consular o de la institución previsional, que indique condición de jubilado e ingresos percibidos.

5. SOSTENIDO ECONÓMICAMENTE POR SU CÓNYUGE / PADRES / HIJO:

DECLARACIÓN JURADA DE EXPENSAS, realizada por el sostenedor (cónyuge / padres / hijo) ante un notario público, señalando que asumirá los costos de mantención en Chile de quien está solicitando Permanencia Definitiva. El sostenedor también deberá acreditar sus ingresos económicos.

IMPORTANTE:

Toda esta documentación debe ser enviada vía **carta certificada al CLASIFICADOR N° 8, CORREO CENTRAL, SANTIAGO**, dirigida a: **SECCIÓN PERMANENCIA DEFINITIVA**.

Una vez acogida a trámite la solicitud, le será enviada a su **domicilio** una copia de ésta, numerada y timbrada.

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

No firmar la solicitud de PERMANENCIA DEFINITIVA; **No adjuntar toda la documentación** solicitada en los puntos **A y B**; **Estar irregular** (Residencia vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **Tener algún impedimento para solicitar la PERMANENCIA DEFINITIVA** (expulsión vigente, rechazo de Permanencia Definitiva vigente, solicitud de Permanencia Definitiva pendiente, prohibición de ingreso al país vigente).

El solicitante debe informar a este Departamento, por escrito, cualquier cambio de domicilio.

Si el solicitante fue poseedor de permanencia definitiva, debe adjuntar copia de su certificado de permanencia definitiva o de la cédula de identidad con la que contaba.

CUALQUIER DOCUMENTO EMITIDO EN EL EXTRANJERO deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizado por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En el caso en que la documentación entregue información en cualquier idioma distinto del castellano, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y traducida y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.

LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD NO REQUIERE DE UN TRAMITADOR O UN TERCERO. EN EL CASO DE SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN TRAMITADAS POR UN TERCERO, SE EXIGIRA LA PRESENTACION DE PODER ANTE NOTARIO.